Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156514317476263041**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
69548G/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**Selección de un/a Ingeniero/a Técnico Agrícola en la especialidad de Hortofruticultura y Jardinería o Grado universitario en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje (Grupo A, Subgrupo A2 de clasificación profesional) vinculado a ejecución de proyecto municipal**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **P** Fecha Emisor: **04/08/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
4 de agosto de 2022

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHOMP

NT/81207712/3979/000000010

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2022 se aprobó la convocatoria para la selección de un/a Ingeniero/a Técnico Agrícola en la especialidad de Hortofruticultura y Jardinería o Grado universitario en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje (Grupo A, Subgrupo A2 de clasificación profesional) vinculado a ejecución de proyecto municipal.

SEGUNDO: Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 5 días naturales para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 5 días naturales a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados/as, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO: No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO: Asimismo, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar el correspondiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón,

La Concejalía Delegada **RESUELVE**:

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en el proceso selectivo para la selección de un/a Ingeniero/a Técnico Argícola en la especialidad de Hortofruticultura y Jardinería o Grado universitario en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje (Grupo A, Subgrupo A2 de clasificación profesional) vinculado a ejecución de proyecto municipal:

Listas definitivas admitidos/as - excluidos/as

SEGUNDO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección:

Presidente: Titular D. Juan Carlos Martínez Sánchez funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Ingeniero técnico, o suplente, Luis Miguel Álvarez Morales, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Técnico de Administración General.

Vocal primero/a: Titular, Javier Hernández Cabezudo funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Arquitecto Superior, o suplente, Dña. Ana Gemma González Rodríguez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Ingeniera Técnica.

Vocal segundo/a: Titular, D. Gilberto Villoria Palacios funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Ingeniero Técnico, o suplente Dña. Ana María Fernández Dopazo funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Arquitecta Superior.

Vocal tercero: Titular, D. Héctor Cachero Álvarez Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Arquitecto Técnico, o suplente, D. Javier Elías Uria de la Fuente funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Arquitecto Superior.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. Lucía Ramil Pérez funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Técnico de Gestión, o suplente, Dña. Ana Belén Sánchez Cuervo, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Técnica de Gestión.

TERCERO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.